

BUIN, 07 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 475 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 05 de enero de 2024, a través del Decreto Alcaldicio N° 49, se aprueba el subprograma denominado **Cultura Verano 2024**.

3.- El Memorándum N° 05, de fecha 07 de febrero de 2024, por medio del cual el Inspector Municipal de Ferias, don Roberto Contreras Olivares, solicita al Administrador Municipal decretar la instalación de food trucks en calle Manuel Montt entre Carlos Condell y Balmaceda, desde el 11 de febrero al 18 de febrero de 2024.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de nueve (9) food trucks, con sus respectivos toldos, en calle Manuel Montt entre calle Carlos Condell y calle José Manuel Balmaceda, desde las 07:00 horas del domingo 11 de febrero de 2024 a las 00:00 horas del domingo 18 de febrero de 2024, en el marco de la actividad municipal **Cultura Verano Buin Centro 2024**.

2.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y la Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
[Signature]
DISTRIBUCIÓN:
- D.A.F.
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2024\Cultura Verano Buin Centro.Corte de Tránsito Food Truck.doc



JUAN ASTUDILLO ARAÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde